

**VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
PROCESO COMPETITIVO SAMC
SCRD-SAMC-23-2026**

Objeto: Prestación de servicios integrales como operador de boletería física y virtual a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para los eventos que se lleven a cabo en el Centro Felicidad Chapinero CEFE.

A las 10:00 AM del 27 de julio de 2026, cerró el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía en SECOP II con No. SCRD-SAMC-23-2026; en el cual se recibió la siguiente propuesta:

NOMBRE PROPONENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
TICKET FAST	830.064.690-8	26/07/2026 1:09 PM

En este sentido, se procede a realizar la verificación de los requisitos técnicos habilitantes y evaluación de la propuesta allegada por el único proponente, de conformidad con los estudios y documentos previos del proceso, así:

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	De conformidad con el numeral 1) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades	El ofertante allega las siguientes certificaciones: 1. TBL LIVE Objeto: TICKET FAST S.A.S. realizó, por cuenta del empresario, las gestiones necesarias para, la emisión, comercialización, distribución, recaudo de



	estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV. El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y/o terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la emisión, venta, comercialización, distribución y operación de boletería para eventos públicos y que sumadas arrojen un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. La experiencia contenida en el RUP, que se pretenda acreditar, será verificada en el correspondiente Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado con la información de estados financieros y hasta el término establecido en el cronograma para el traslado del informe de evaluación preliminar.	dinero, venta y operación de boletería para el evento MORAT, incluyendo servicios adicionales propios del contrato de mandato. Códigos UNSPSC: 14111800 48111300 80141600 Valor: 8.620,62 SMLMV Nota: Teniendo en cuenta que el contrato se desarrolló del 2019 al 2022 y el valor se indica en SMLMV, se toma el salario mínimo de 2019 para realizar la conversión del valor total del contrato. Siendo este: \$7.138.873.351,9 Verificación RUP: Se realizó verificación RUP del ofertante, en el que se observa que los tres códigos del UNSPSC solicitados en este proceso están registrados. CUMPLE
2. AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA DE OPERADOR DE BOLETERÍA EN LÍNEA	De conformidad con lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y el procedimiento de "Autorización de Operados de Venta de	El ofertante remitió la Resolución No. 0150 del 18 de febrero de 2025, mediante la que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, autoriza a TICKET FAST S.A.S,



	Boletería en Línea" establecido por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 3969 de 2013, la persona natural, persona jurídica, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que están debidamente autorizados por esa entidad para la venta y distribución de boletería por el sistema en línea, en cumplimiento de los requisitos generales y requerimientos tecnológicos adecuados establecidos en dicho procedimiento y el citado marco normativo. Para lo anterior, el proponente deberá incluir en su propuesta una copia de la respectiva resolución, que deberá encontrarse vigente durante el proceso de selección y la totalidad del plazo del contrato.	identificada con NIT 900.569.193-0, como operador de boletería en línea de espectáculos públicos de las artes escénicas de cobertura nacional. CUMPLE
3 DOMICILIOS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	Debido a que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte es una entidad distrital y el equipamiento a cargo se encuentra en la ciudad de Bogotá, toda la operación requerida a la empresa proponente durante la ejecución del contrato tendrá lugar en esta ciudad.	El ofertante remitió anexo No. 4 compromiso domicilios y/o establecimientos de la empresa en la ciudad de Bogotá D.C, debidamente suscrito por su representante legal. CUMPLE
4 RECURSO HUMANO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS SOBRE LAS	Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en el "ANEXO	El ofertante remitió el anexo técnica debidamente suscrito por el representante



CONDICIONES DEL SERVICIO:	TÉCNICO” lo anterior, mediante la suscripción del anexo 5 – anexo técnico proponentes	legal. CUMPLE
----------------------------------	--	-------------------------

Así las cosas, el resultado de la verificación preliminar de requisitos técnicos habilitantes es el siguiente:

PROPONENTE	EXPERIENCIA	AUTORIZACIÓN MINCULTURA	DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTOS EN BOGOTÁ	RECURSO HUMANO	RESULTADO
TICKET FAST	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con los documentos presentados por el proponente TICKET FAST, se presenta la verificación de los criterios objetivos de evaluación del presente proceso competitivo, en los siguientes términos:

PONDERACIÓN CALIDAD:

FACTOR	PORCENTAJE ASIGNADO
a. MATERIAL AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE: Quien se comprometa a proponer y ejecutar en coordinación con la supervisión del contrato, estrategias para la emisión y manejo del material (papel, plástico, cartón u otros) de la boletería y de los bonos o pasaportes estilo tarjetas en material reciclable, biodegradable o amigable con el medio ambiente. Sin costo adicional para la Entidad.	15%



b. MENOR TARIFA POR SERVICIO AL COMPRADOR: Quien se comprometa a ofrecer el menor valor a cobrar al comprador por concepto de servicio de venta de eventos propios o en coproducción a realizarse en los escenarios vinculados del contrato. Se ponderará desde el oferente que presente el menor valor, calificando proporcionalmente las demás propuestas.	25%
c. BASE DE DATOS DE USUARIOS DEL EQUIPAMIENTO CEFE ANALIZADAS Y GEORREFERENCIADAS: Quien se comprometa a consolidar, segmentar, georreferenciar y entregar a la supervisión del contrato información proveniente de la(s) base(s) de datos de los usuarios que adquieran derechos de asistencia a los eventos propios de la Secretaría que se realizarán en el CEFE analizadas durante el plazo de ejecución del contrato. Sin costo adicional para la Entidad. NOTA: La base de datos que suministrará a la Entidad, tendrá previa autorización del titular (usuarios), dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la protección de datos personales, y sus normas modificatorias. Esta autorización atenderá el Manual de Protección de Datos Personales de la Secretaría y además estará acompañada del aviso de privacidad. La autorización será conservada por la empresa y será suministrada a la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.	20%
d. TAQUILLA MÓVIL SIN COSTO ADICIONAL: Quien se comprometa a ofrecer la mayor cantidad de taquilla(s) móvil(es) por mes sin costos y sin ventas mínimas, para apoyar los procesos de venta corporativa para los eventos de la Secretaría o que promueva la misma que será desarrollado en los diferentes espacios del CEFE. Se ponderará desde el oferente que presente la mayor cantidad de taquillas, calificando proporcionalmente las demás propuestas. Sin costo adicional para la Entidad.	5%
e. Manillas de logística: Quien se comprometa a ofrecer sin costo para la Entidad 20.000 manillas por la vigencia del contrato, las cuales deben ser elaboradas en papel	



resistente o cartulina especial, con cierre adhesivo o troquelado de seguridad que impide su reutilización, para utilizar en eventos masivos para identificar y contabilizar asistentes de manera rápida y eficaz; disponibilidad en diferentes colores para diferenciar grupos o tipos de acceso. Con el fin de garantizar la organización y el control de entradas y salidas en actividades con gran concurrencia.	0%
f. Publicación en la página web: Quien se comprometa a publicar en el portal de eventos las actividades correspondientes, con el fin de que sean anunciadas y difundidas exclusivamente para efectos de promoción, visibilización y divulgación, para los eventos gratuitos organizados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte que se lleven a cabo en el Centro Felicidad Chapinero CEFE, el operador de boletería publicará en el portal de eventos las actividades correspondientes, con el fin de que sean anunciadas y difundidas exclusivamente para efectos de promoción, visibilización y divulgación. Sin costo adicional para la Entidad.	10%
PUNTAJE	75%
	33.19 puntos

PONDERACIÓN ECONÓMICA:



PROPUESTA ECONÓMICA							
PROCESO DE OPERACIÓN Y VENTA DE BOLETERÍA PARA EL EQUIPAMIENTO CENTRO FELICIDAD CHAPINERO - CEFE A CARGO DE LA SCR D 2026							
OBJETO:	Prestación de servicios integrales como operador de boletería física y virtual a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para los eventos que se lleven a cabo en el Centro Felicidad Chapinero – CEFE						
CÓDIGOS UNSPSC	14111800 - Papeles de uso comercial						
	48111300 - Máquinas expendedoras servicios y boletas						
	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios						
No.	COMPONENTE	ÍTEM	Modalidad: porcentaje/ pesos	VALOR OFICIAL PROCESO 2026	FORMULA EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	MAYOR PUNTAJE A OTORGAR	VALOR OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA
1	Comisión	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos propios, de terceros y/o coproducciones realizados en el equipamiento. Incluye todos los costos asociados a la operación, emisión, distribución y venta de boletería física y/o virtual para los eventos y actividades realizados en el escenario. Se otorgará el mayor puntaje al menor valor ofertado , sin superar el valor oficial so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	valor en porcentaje por unidad	3% CON IVA	$\text{PUNTAJE: } \frac{\text{M.V.O} \times 30\%}{\text{V.O.P.E}}$ Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	30%	2%
2	Emisión	Valor a pagar al Operador por la emisión de boletería, pases, invitaciones o entradas diferenciadas para control de aforos en eventos gratuitos en el equipamiento que hace parte del contrato. Incluye todos los costos asociados a la operación, impresión y operación de boletería física y/o virtual. Se otorgará el mayor puntaje al menor valor ofertado , sin superar el valor oficial so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	Valor en pesos por unidad	750 + IVA	$\text{PUNTAJE: } \frac{\text{M.V.O} \times 20\%}{\text{V.O.P.E}}$ Donde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	20%	750



3	Impresión	Impresión de bono o pasaporte estilo tarjeta, en un material que garantice su durabilidad y manejo, con estándares de seguridad para personalización al usuario, recargables y redimibles únicamente para el escenario a cargo de la SCRD, para eventos con cobro. Se otorgará el mayor puntaje al menor valor ofertado , sin superar el valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	Valor en pesos por unidad	6666 + IVA	PUNTAJE: $M.V.O \times 10\%$ V.O.P.E Dónde: M.V.O.: MENOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	10%	5355
4	Servicio	Comisión pagadera a la SCRD por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de los eventos propios de la Entidad o de terceros, realizados en el equipamiento y ventas directamente en las taquillas del escenario. Al considerarse más beneficioso para la entidad el mayor valor ofertado en este ítem, se otorgará el mayor puntaje al mayor valor ofertado , sin ser inferior al valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	valor en porcentaje por unidad	11% CON IVA	PUNTAJE: $V.O.P.E \times 20\%$ Mx.V.O. Dónde: Mx.V.O.: MAYOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	20%	15%
5	Servicio	Comisión pagadera a la SCRD por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de los eventos de terceros que no se realicen en el escenario y ventas directamente en las taquillas del CEFE. Al considerarse más beneficioso para la entidad el mayor valor ofertado en este ítem, se otorgará el mayor puntaje al mayor valor ofertado , sin ser inferior al valor oficial del análisis del sector, so pena de ser rechazada, calificando las demás propuestas proporcionalmente según fórmula.	valor en porcentaje por unidad	7.16% CON IVA	PUNTAJE: $V.O.P.E \times 20\%$ Mx.V.O. Dónde: Mx.V.O.: MAYOR Valor Ofertado V.O.P.E: Valor Ofertado Propuesta Evaluada	20%	10%
PUNTAJE						100%	44,25% PUNTOS

De acuerdo con la evaluación y al puntaje obtenido, la SCRD toma a decisión de aceptar la oferta de TICKET FAST, puesto que no se presentaron más ofertas en el proceso de selección.



PONDERACIÓN APOYO INDUSTRIA NACIONAL:

Mediante documento denominado “*certificado industria nacional*” TICKET FAST se compromete a vincular para la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total del personal y/o contratistas de nacionalidad colombiana. Por lo tanto, se le asigna el siguiente puntaje: **10 puntos**

PONDERACIÓN – INCENTIVO DECRETO 287 DE 2026

El proponente no remite el certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad exigido para asignar la puntuación del incentivo determinado en el Decreto 287 de 2026. Por lo tanto, el puntaje a asignar es: **0 puntos**.

PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente no remite documentos en los que conste que la empresa TICKET FAST, es un emprendimiento o empresa de mujeres. En consecuencia, el puntaje a asignar es: **0 puntos**.

MIPYMES

El proponente no remite documentos en los que conste que la empresa TICKET FAST, es MIPYME En consecuencia, el puntaje a asignar es: **0 puntos**.

PONDERACIÓN FINAL:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TICKET FAST
Ponderación Calidad	44,25%	33.19 %
Ponderación Económica	44,25%	44.25 %
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	10%	10 %
Trabajadores con discapacidad	1%	0 %
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25%	0 %
Mipymes en el sistema de compras públicas	0.25%	0 %
Total Puntos	100%	87,44%



Puntaje final obtenido por TICKET FAST: 87.44 PUNTOS

Bogotá D.C., 29 de julio de 2026

COMITÉ EVALUADOR

DAVID ARTURO CORTÉS PINEDA

Contratista Dirección de Arte, Cultural y Patrimonio
Evaluador Técnico

DAILYN HERRERA TORRES

Contratista Dirección de Arte, Cultural y Patrimonio
Evaluador Técnico

Documento 20263000435363 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 29-07-2026 19:56:28
Dailyn Yessenia Herrera Torres	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 29-07-2026 15:14:05
Laura Vanessa Gomez Herrera	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 29-07-2026 17:14:04
David Arturo Cortes Pineda	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 29-07-2026 15:16:44
 6ff8ef4275d6130bd2544d795b366092c66dc9dbb4ee9789158a2642b1d0954e Codigo de Verificación CV: 28231	

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

